

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 033

19-FEBRERO-2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA No. 002 DE 2026."

EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2024 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 09 de febrero de 2026 en la página web de la Entidad <https://www.teveandina.gov.co/procesos-publicos/invitacion-cerrada-002-de-2026/> se publicó el proceso de Selección Invitación Cerrada No. 002 de 2026, cuyo objeto consiste en: **PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y DE PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA TEVEANDINA SAS EN EL MARCO DE LA RES. 0016/2026**, conforme a lo establecido por los artículos 29 y 30 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2024.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Invitación Cerrada No. 002 de 2026 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 09 de febrero de 2025.

Que durante el término de publicidad no se recibió observaciones al presente proceso de selección.

Que el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando No. 20261000002453.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, 10 de febrero de 2026, se presentó un total de cuatro (04) propuestas tal y como consta en el acta de cierre y apertura de las propuestas publicadas en la página web de la Entidad, resumen que se describe a continuación:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA	MEDIO DE RECEPCION
1	GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S.	MARTES, 10 DE FEBRERO DE 2026 02:43 P.M.	Correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co
2	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S.	MARTES, 10 DE FEBRERO DE 2026 03:30 P.M.	Presencial: Carrera 45 No. 26 – 33
3	TRANSPORTES MQ S.A.S.	MARTES, 10 DE FEBRERO DE 2026 03:45 P.M.	Correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co
4	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA	MARTES, 10 DE FEBRERO DE 2026 04:52 P.M.	Correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 2 de 3

Que, el Comité Evaluador del proceso realizó la evaluación preliminar, verificando los aspectos técnicos, financieros y jurídicos habilitantes, ciñéndose exclusivamente a las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

Que el resultado de la anterior verificación se registró en el informe de evaluación preliminar publicado el 12 de febrero de 2026; dicho informe de evaluación conto con un término de traslado de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones del 13 al 17 de febrero de 2026.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar no se evidencio que se presentaran observaciones y/o subsanaciones al mismo, por lo que se procedió a la publicación del informe definitivo el día 18 de febrero de 2026.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS** y el ítem 10 del numeral **8. CAUSALES DE RECHAZO** de las reglas de participación, siendo publicado a través de la página web de la entidad el día 18 de febrero de 2026, cuyo consolidado arrojó el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO
1	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	HABILITADO

Que, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación definitiva, el comité evaluador una vez revisado el proceso de la Invitación Cerrada No. 002 de 2026, recomienda al Gerente de la Entidad la adjudicación del proceso a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS**, identificada con NIT. 900.444.852-9, toda vez que cumplió con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos.

Que el Gerente de la Entidad, acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., procede a adjudicar el proceso de selección por Invitación Cerrada No. 002 de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA No. 002 DE 2026, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y DE PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA TEVEANDINA SAS EN EL MARCO DE LA RES. 0016/2026" a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS**, identificada con NIT. 900.444.852-9, representada legalmente por la señora **JENISLISBED PACHON SOTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 65.715.223 del Líbano, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$462.000.000)** incluido IVA, presupuesto a ejecutarse bajo la modalidad tipo bolsa, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000187 del 19 de enero de 2026, expedido por el área de contabilidad y presupuesto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al proponente seleccionado en los términos del artículo 67 y Ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D. C. a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE
TEVEANDINA S.A.S.

Proyectó: Dayan Melisa Duran Mahecha – Abogada Gestión contractual 
 Marysol Bovel Godoy – Líder Contratación 
Reviso y Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Director Jurídico y Administrativo 